RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CARÁCTER SUPERSIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: SvLimpiezaPinillos/2019/2020
TITULO: SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECÍFICOS EN DEPENDENCIAS PROPIAS DEL MUSEO PROVINCIAL DE CÁDIZ, UNIDAD DE CULTURA ADSCRITA A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO DE 1/7/2019 A 30/6/2020.

Acordada la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 10 de abril de 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público .

Visto el acta del Órgano de Contratación de fecha 28 de junio de 2019, que me ha sido elevada, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA 28, de 11 de febrero) de la Consejería de Presidencia, Administración Publica e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sob4re reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a **GADESLIMP S.L.,** por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (4.903,20 euros) e IVA por valor de **MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (1.029,67 euros); importe total de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (5.932,87 euros).

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

A la licitación se presentan en tiempo y forma únicamente la empresa GADESLIMP S.L.

En la mesa se decide admitir a dicha empresa al presente procedimiento, se da por valida la documentación aportada y en función a la baremación fijada en el Anexo VII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) a concederle la puntuación total máxima, 50 puntos. (45 puntos al precio y 5 puntos a la mejora). Se acuerda el requerir a la empresa GADESLIMP S.L., la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de lo que determina clausula 10.5 del PCAP del presente contrato.

Habiendo sido aportada por la empresa GADESLIMP S.L., dentro de plazo, toda dicha documentación previa requerida, se comprueba que la misma es correcta.

A la vista de lo que antecede se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la Empresa **GADESLIMP S.L.**

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

Acepto:
GADESLIMP, S. L.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	09/07/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbFVP9Xmzy5GNp4c7w48y2r315	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	